

JUZGADO LABORAL

Por estar así ordenado en los autos: AVIAZZI, DAMIAN ALEJANDRO c/SAN JOSÉ S.A. y Otro s/CPL, Expte. Nº 645/2011, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. Eduardo Paulo Baltazar Gelmi. Se notificará por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Garibay, Juez - Dr. Mario Ruiz, Secretario. Santa Fe, 26 de Abril de 2012. Mario S. Ruiz, secretario.

S/C 166757 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad, y para los autos caratulados: RAMIREZ STELLA MARY c/KENDA, NORMA y Otra s/C.P.L., Expte. Nº 437/11, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Abril de 2012. Téngase presente. No habiendo comparecido la codemandada Mana José Ragní a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Mario S. Ruiz, secretario. Dr. Carlos J. G. Garibay, Juez.

S/C 166700 May. 15 May. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Dolores Molinas, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, y del Dr. Héctor Ignacio Chiappero Secretario a cargo de la Segunda Secretaría, en los autos: RIOS, MANUEL y/u Otros c/MANARIN, MIGUEL ANGEL y/u Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 318; Año 2010, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar al codemandado Sr. Miguel Angel Manarin, los siguientes decretos: Santa Fe, 23 de diciembre de 2011. Para que tenga lugar la audiencia de vista de causa prevista por el art. 413 del C.P.C. y C. señalase el día 21 de setiembre de 2012 a las 12.00 hs. citándose debidamente a las partes, bajo apercibimientos de ley. Pruebas de la parte actora: fs. 6/7 - Informativa: Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos. Oficiése a la Dirección General de Catastro. Constatación Judicial. Líbrese mandamiento al Oficial de Justicia que corresponda a los fines de que se constituya en el domicilio declarado del actor y realice la medida solicitada. Testimonial: Para que tenga lugar la declaración testimonial de Margarita Beatriz Giménez y Juan Jesús González, cíteselos en carácter de testigos y bajo apercibimientos de ley a la audiencia de vista de causa. Notifíquese al Sr. Fiscal. Héctor Ignacio Chiappero, secretario. Dra. María Dolores Molinas, Juez. Santa Fe, 08 de Abril de 2011. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. Notifíquese. Antonio Fabián González, secretario. María Dolores Molinas, juez.

S/C 166744 May. 15 May. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Dra. Silvina Boleas, en los autos: EQUITY TRUST COMPANY ARGENTINA S.A. c/MOYANO, ROBERTO MARIO s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 1245/2010, ha ordenado publicar lo siguiente: "Santa Fe, 17 de diciembre de 2010. Téngase presente. Téngase presente, certifíquense las fotocopias del poder agregado en autos, por secretaria. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele intervención legal. Por promovida demanda de ejecución prendaria contra Moyano Roberto Mario, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Precédase al secuestro del vehículo prendado. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que proceda al secuestro del mismo -y de toda documentación- objeto de la presente medida con facultades de ley y autorización de la utilización de los servicios de un cerrajero que actuarán sobre la cerradura del vehículo como así también de los servicios de la grúa para su traslado y de la fuerza pública, sólo en caso necesario y con la debida moderación. Autorícese a los profesionales propuestos y/o a quienes estos designen para que intervengan conjunta o indistintamente en su diligenciamiento con facultades de denunciar nuevos domicilios y designar a la persona que habrá de constituirse en depositario de los bienes prendados. A los fines de la reinscripción de la prenda y no siendo necesaria orden judicial al respecto, hágase entrega de la documental original, con cargo de oportuna devolución.

Notifíquese. Dra. Silvina Boleas, Juez; Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 17,50 166753 May. 15 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos: "González David Alejandro s/Quiebra", Expte. 521/07, el Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de la 8va. Nom., Dr. Roberto Dallamónica, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Abril de 2012; Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de David Alejandro González, D.N.I. 28.582.293, con los efectos del artículo 228 de la Ley Nº 24.522, dando por concluida la intervención de la sindicatura. 2) Disponer en cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo de copia que establece el art. 279 de LCQ. Notifíquese. Mónica De Caminos, secretaria; Dr. Roberto H. Dallamónica, (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2012. Mónica De Caminos, secretaria.

S/C 166782 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VELAZQUEZ, LILIANA RAQUEL s/Quiebra, Expte. Nº 253/12 la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Abril de 2012. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Liliana Raquel Velazquez, de apellido materno Echeverri, D.N.I. Nº 14.764.111, con domicilio real en calle San Lorenzo Nº 7546 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Brasil Nº 4175 (interno) de esta ciudad de Santa Fe 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 2 de Mayo de 2012 a las 10.30 horas. 11- Fijar el día 29 de Junio de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley Nº 24.522). 12- Fijar el día 31 de Julio de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 30 de Agosto de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 15 de Octubre de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley Nº 24.522). 14- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión al art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15- A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16- Ofíciase al Ministerio de Salud de Santa Fe -sección sueldos, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 Ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley Nº 24522 - líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Dellamónica (Juez); Dra. Mónica De Caminos, secretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2012.

S/C 166782 May. 15 May. 21

Por así estar dispuesto en los autos JOSE, MARTIN RODRIGO s/Quiebra, (Expte. 149/12) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Mayo de 2012. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Martín Rodrigo José, D.N.I. N° 22.620.005, apellido materno Cisneros, mayor de edad, empleado, C.U.I.L. N° 20-22620005-4 domiciliado realmente en calle José Pedroni 6883 (B° Loyola), y legal en 1ra. Junta 2507, Piso, 4° Piso, Of. 13, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 9/05/2012 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/06/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 10/07/12 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 22/08/12 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 3/10/2012 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza; Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 9 de Mayo de 2012 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. María Lucila Claus con domicilio en calle 4 de Enero 1742 de esta ciudad. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 166786 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINA, NELY DEL CARMEN y Otro c/ACUÑA, CASIMIRA JOVA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 122, año 2012, se cita a Casimira Jova Acuña y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Carlos Florentino Acuña y Nely del Carmen Salina sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Coronda, que consta de doce metros de frente por catorce metros sesenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados; lindando al Sud, con calle Hipólito Irigoyen; al Norte, con Cleopatra Balquinta; al Este, con Pedro Aurelio López y al Oeste, con Norma Ocampo. La descripción del inmueble según título corresponde a una fracción de terreno ubicada en Coronda, que forma parte de la manzana N° 20, compuesta de catorce metros de fondo por ciento veintisiete metros de frente hasta dar con el Río Coronda, lindando al Norte, con terreno de Remicio Juárez, al Sud, Calle Pública sin nombre y por medio con el Hospital de Caridad; al Oeste, Calle España y al Este, con el Río Coronda. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 57 Impar, Folio 115 vta. Número 21.321, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General de la Propiedad Inmueble. Le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-148141/0001-9. Santa Fe, 26 de abril de 2012. Firmado Dr. Sodero, Juez. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS y ASISTENCIALES DE SAUCE VIEJO LTDA. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; (Expte. N° 705, Año 2000 se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Abril de 2012. Declarar la quiebra de la Cooperativa de Vivienda, Provisión de Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Sauce Viejo Ltda. (CO.VI.SER. LTDA.), inscrita en la Secretaría de Comercio de la Nación y autorizada a funcionar como Cooperativa por Resolución N° 192 de fecha 13/03/1980 e inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas al folio 24 del Libro 31 de actas bajo la matrícula 9267 y acta N° 14695 de fecha 21/03/1980, y en la matrícula provincial N° 1499, conforme expte. N° 43774/86, Resolución N° 419, domiciliada realmente en calle Santa Fe N° 1230, de la localidad de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, y domicilio procesal constituido en calle Eva Perón 2477 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal que pueden requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (arts. 280 y ss. L.C.Q.), atento lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley N° 24522. 3. Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al representante de la fallida y a terceros que entreguen de inmediato al Síndico, de los bienes de aquella, como así también de toda la documentación relacionada con su contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley N° 24522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez)- María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2012.

S/C 166713 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en los autos caratulados: FORCONI, AMELIA CORINA MAGRA DE s/Demanda Ordinaria de Usucapión; Expte. N° 815 - Año 2003, se hace saber que en el marco de las referidas actuaciones, se ha dictado la siguiente sentencia: Santa Fe, 20 de Marzo de 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demandad de usucapión promovida por Amelia Corma Magra de Forconi respecto del inmueble deslindado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Daniel O. Badalassi inscripto el 6/09/01 bajo el N° 789 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de la actora, con costas a la actora; y, 2) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble de la usucapiante en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación en la ciudad de San Jenaro Norte. Fdo. Dr. Norberto Barlanga, Juez; Dra. Silvia Zabala de la Torre, Secretaria. Por lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de estos Tribunales, conforme al Acuerdo Ordinario del 7-2-96, Acta N° 3. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

\$ 11 166703 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GOROSITO, MARIO ALBERTO s/Quiebra, Expte. N° 255, Año 2012, la siguiente resolución: "Santa Fe, 4 de Mayo de 2012. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daniel Omar Bruno, D.N.I. N° 17.648.546, con domicilio real en calle Vera N° 4468 y legal en calle Primera Junta N° 4143, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Intimar al fallido para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme art. 11 inc. 5 LCQ, así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7- Intimar a el fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8- Prohibir hacer pagos a el fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley N° 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día miércoles 16 de mayo de 2012 a las 10.00 horas. 12- Fijar el día 06 de Julio de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los

títulos pertinentes (art. 32 Ley Nº 24522). 13- Fijar el día 07 de Agosto de 2012 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 05 de septiembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley Nº 24.522) y el 18 de octubre de 2012 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley Nº 24.522). 15- Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16- A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17- Ofíciase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe -sección sueldos, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 Ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107 , 108 y concordantes de la L.C.Q. Precédase a la incautación del 20% de los haberes de el fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. 18- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley Nº 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley Nº 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Dellamónica (Juez); Mónica De Caminos, secretaria.

S/C 166788 May. 15 May. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Elsa Rita Monella, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Gómez, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Vicente Panno, Libreta de Enrolamiento número 6.245.744, a comparecer a estar a derecho en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/HEREDEROS DE VICENTE PANNO s/Ordinario, (expediente número 1139, año 2011) por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 10 de abril de 2012. Lucio Pividori, prosecretario.

\$ 11 166721 May. 15 May. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO, MIRIAM ISABEL c/BADALOTTI, FRANCISCO FUCTUOSO; RIBLES AGUIRRE, ANTONIA y/o Herederos y/o Sucesores s/Usucapión, Expte. Nro. 901, año 2009, se ha ordenado la publicación mediante edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los fines de notificar al Sr. Francisco Fructuoso Badalotti, de la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la actora ha adquirido el dominio por prescripción veinteañal objeto de éste juicio. 2) Ordenar la inscripción del dominio que se declara adquirido a nombre de la actora en los Registros respectivos, a cuyos fines se oficiará; 3) Imponer las costas a la demandada, a excepción de las devengadas por el Defensor de Ausentes, la que se cargan a la actora. 4) Publíquense los edictos de ley; 5) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza), Dra. Adriana Lorena Benítez, secretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 11 166702 May. 15 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Roberto H. Dellamónica, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica de Caminos, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JOSE LUIS s/Quiebra; (Expte. Nº 959-2010), en fecha 22 de Diciembre de 2011: Téngase por presentado Informe Final y el Proyecto de distribución de fondos. Pasen autos a regulación de honorarios. Notifíquese. (Expte. 959/2010). En fecha 28 de Diciembre 2011 Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 10.489,69 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción 1) \$ 7.342,79 (pesos siete mil trescientos cuarenta y dos con setenta y nueve centavos) para C.P.N. María del Pilar Piva y 2) \$ 3.146,90 (pesos tres mil ciento cuarenta y seis con noventa centavos) para el Dr. Sebastián Pablo Flamini. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Santa Fe, 23 de Febrero de 2012. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Firmado: Dr. Roberto Dellamónica (Juez). Doctora Mónica de Caminos (Secretaria). Santa Fe, 27 de Abril de 2012. Mónica de Caminos, secretaria.

Por estar así dispuesto en los autos COMUNA DE ARRUFUO c/PAYER, LUIS MARIA y/u Otro, s/Apremio, (Expte. 814/10), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Pcia. de Santa Fe; la señora Jueza ha ordenado lo siguiente: Ceres, 28 de setiembre de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda de Apremio -Ley 5066- por cobro de \$ 4.718,99 intereses y costas contra Luis María Payer con domicilio en Arrufó y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo a quienes se citará de remate para que en el término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Al punto 5 b -informativa-. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Secretaría Electoral a los fines solicitados. Acompañese copia del título de propiedad del inmueble objeto de ejecución. Al punto 6) Notifíquese en el inmueble, a la publicación de edictos oportunamente y a las resultas de los informes solicitados. Al punto 8) Reserva del caso constitucional y federal. Téngase presente. Trábase embargo sobre el inmueble indicado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 3.700 presupuestado provisoriamente para accesorios legales, a su efecto oficiése al Registro General, Sección Propiedades, como se pide. Notifiquen: Gorosito Strobino y/u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Miryam Faure (Juez); Dra. Alicia Longo (Secretaria). Ceres, 6 de octubre de 2011. Cítese por edictos a Luis María Payer, sus herederos y/o a quien resulte propietario del bien afectado al pago del tributo; sin domicilio conocido en la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 5066 y en las Puertas del Inmueble, para que en el término de 8 días, opongan excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dra. Miryam Faure (Juez); Dra. Alicia Longo (Secretaria). Ceres, 18 de Abril de 2012. Alicia Longo, secretaria.

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Pcia. de Santa Fe, Dra. Miryam Balestro Faure, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/RE DANTE y/u Otros s/Apremio Ley 5066; (Expte. N° 663, año 2010) se ha ordenado los siguientes: Ceres, 2 de Septiembre de 2010. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Restitúyase el original de la procura presentada, glosándose copia a los autos. Por deducida demanda de Apremio -Ley 5066- por cobro de \$ 2.008,66 con más intereses a partir de la fecha de la liquidación presentada y las costas del juicio contra Dante Re, con domicilio en Ceres, y/o contra sucesores, herederos y/o resulte propietaria del inmueble indicado o responsable del pago de la contribución. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 8 días, oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Designase oficial notificador ad hoc al Sr. Jorge Palacios, conforme lo solicitado al punto e). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1.600, presupuestado provisoriamente para accesorias legales; a su efecto, oficiése al Registro General -Sección Propiedades- como se pide. Notifiquen; Strobino, Gorosito u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Secretaria); Dra. Miryam Balestro Faure (Jueza). Otro Decreto: Ceres, 16 de Febrero de 2011. Agréguese. Cítese por edictos a Dante Re, o a sus sucesores y/o herederos de conformidad a lo ordenado a fs. 21 a publicare en el BOLETIN OFICIAL por el término y con la formalidad de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Secretaria); Dra. Miryam Balestro Faure. Otro Decreto: Ceres, 14 de septiembre de 2011. Conforme a lo expresado y a las constancias de autos, trábase embargo, sobre el lote Nro. 7, Manzana 8, Quinta 6, Sección 4ta. en la parte indivisa que le corresponda a la titular de Dante Rafael Re, D.N.I. N° 6.294.164, por resultar persona fallecida y/o a sus sucesores por los montos y con los alcances ordenados a fs. 21. A su efecto, oficiése al Registro General -Sección Propiedades- como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Longo (Secretaria); Dra. Miryam Balestro Faure (Jueza). Ceres, 18 de Abril de 2012. Alicia Longo, secretaria.

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MAIMUT, REGINA JUANA s/Sucesorio; (Expte. 1041/2009), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de doña Regina Juana Maimut, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FACCASE, NADIMA s/Sucesorio; (Expte. N° 65, año 2012), se cita y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de doña Nadima Faccase, C.I. N° 216.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). Santa Fe, 4 de Mayo de 2012. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

\$ 15 166717 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Edgardo Dávila, en los autos caratulados: PEDROSO, PEDRO SILVIO s/Sucesorio, Expte. N° 230 Año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante don Pedro Silvio Pedroso, D.N.I. N° 06.319.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 26 de Abril de 2011. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 166797 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CASTRO DORA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° 241 - Año 2012, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Dora Beatriz Castro, L.C. N° 3.967.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287). Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

\$ 15 166719 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.967.923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley (Expte. N° 220 Año 2012). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose un ejemplar del mismo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acordada vigente, en el lugar que a tales fines ha habilitado la C.S.J. (Hall Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe). Secretaría, Abril 27 de 2012. Mónica De Caminos, secretaria.

\$ 15 166701 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la ciudad de Santa Fe, de la Tercera Nominación, en los autos "ARNOLD, ALBERTO JULIO ISMAEL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 275/2012, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Julio Ismael Arnold, L.C. N° 6.212.589, quien falleciera en Santa Fe, el 3 de Enero del 2011, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, A tal efecto se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Patricia Mazzi, secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 166763 May. 15 May. 29

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos: VILLATA, José María s/Sucesorio, Expte. N° 238/12, se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de José María Villata, L.E. N° 6.241.320, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Abril del 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario. Gustavo Alejandro Ríos, Juez. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 166761 May. 15 May. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: ARCAS, MANUEL s/Sucesorio, Expte. N° 281/2012, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Arcas, L.E. N° 3.165.759, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 4 de Mayo del 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 166723 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RODOLFO BERRONE Doc. Ident. N° 6.221.552 - Expte. N° 211 Año 2012 - autos: BERRONE RODOLFO s/Declaratoria de herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 03 de Mayo de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 15 166796 May. 15 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Olga Lina Gervasio, L.C. N° 1.536.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en los autos: GERVASIO, OLGA LINA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 240/2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 08 de Mayo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 166804 May. 15 May. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Mario Abel Guedes, D.N.I. N° 11.495.844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en su juicio sucesorio: GUEDES, MARIO ABEL s/Sucesorio - Expte. 95 Año 2012. Edictos: BOLETIN OFICIAL y conforme Acordada de la C.S.J.S.F. Santa Fe, 08 de Mayo de 2012. Walter Eduardo Alonso, secretario.

\$ 15 166772 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. DIEGO MORILLA. D.N.I. N° 2.375.825. y de la Sra. LEONOR ANGELICA OLIVA. D.N.I. N° 6.090.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287. Autos: MORILLA SANTA FE 12 de Abril de 2012. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditados los fallecimientos de MORILLA DIEGO y OLIVA LEONOR ANGELICA con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos, publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Dése intervención al Ministerio Público. Oficiése a la A.P.I. a la Caja de Asistencia Social cumplimente Ley N° 744 Requierase del Registro de actos de última voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante, oficiándose a sus efectos. Con respecto a Jorge Alberto Ramón Morilla, no existiendo identidad de patrimonio con Diego Morilla y Leonor Angélica Oliva; a lo solicitado no ha lugar. Inicie, la acción por separado. Notifiquen Romero, Rebechi, Pasquerella. Demboryniski, Nieto, Furlani y/o empleado notificador. Notifíquese, Dr. Buzzani, Juez. Dr. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 3 de Mayo de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 15 166745 May. 15 May. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita A. Savant, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 482/2010; RADOSSEVICH, JOSE ARNOLDO y Ot. c/MORASSI de FILAK, ATILIA y/u Ots. s/Usucapión, se declara rebelde a la codemandada María Machado. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 27 de Abril de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 11 166762 May. 15 May. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, de San Jorge, en los autos caratulados: DEL RIO AMANDA RAQUEL y Otro s/Sucesorio, Expte. N° 143/2012; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Amanda Raquel del Río, L.C. N° 1.236.967, y de Ovidio Emilio Ghibaudo, L.E. N° 6.416.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, San Jorge, 26 de Abril de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 166754 May. 15 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 11 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Olga Josefa Zaugg - Doc. Ident. N° 6.311.220 - Expte. N° 154 Año 2012 - Autos: ZAUGG OLGA JOSEFA s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 25 de Abril de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 166795 May. 15 May. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria única, de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ARTA, HUGO CESAR s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 322, Año 2012, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Arta, Hugo César D.N.I. N° 14.633.607, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, 4 de Mayo de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 166799 May. 15 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Única Secretaria de la ciudad de San Cristóbal, en autos: ROSSO LUCAS DANIEL s/Sucesorio; Expte. N° 97, año 2.012, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Rosso Lucas Daniel, D.N.I. N° 32.076.779, para que comparezcan a estar a derecho ante éste Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 17 de Abril de 2012. Gustavo J. Bumaguin, secretario.

\$ 15 166780 May. 15 May. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos: ONISIMCHUK, LILIAN FANY c/MIÑO, CARLOS MARIO s/Divorcio Vincular; Expte. N° 993/2011, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de Abril de 2012. Agréguese los edictos acompañados, con certificación del Actuario. No habiendo compadecido la parte demandada a estar a derecho decláresela rebelde en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo.: Carlos Molinari (Secretario) - María José Alvarez Tremea (Juez a/c). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley N° 11.287. Rafaela, 2 de Mayo de 2012. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 166760 May. 15 May. 16

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/SCHWEDA, PABLO GABRIEL s/Ejecutivo, Expte. N° 1140, Año 2010, ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 06 de Septiembre de 2010. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado cuyo original se devuelve al interesado agregándose copia certificada en autos. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva contra Pablo Gabriel Schweda, por la suma de \$ 15.294,63 con más intereses de I.V.A. sobre los mismos, computados desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, con más los gastos y costas del proceso. Resérvese en Secretaría la documental acompañada detallada en el cargo 8291. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Decrétese la inhibición general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada, con más la suma de \$ 6.118 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales fines ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor con las autorizaciones solicitadas. Notifiquen además de los oficiales notificadores, los empleados, Schreter, Zenklusen, Castellano y/o Silvestre. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dra. Liliana Maina de Beldoménico (Juez). Otro: Rafaela, 23 de Febrero de 2012. Téngase presente. Atento el domicilio inexistente del demandado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del CPC cítese y emplácese a Pablo Gabriel Schweda, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Dra. Carina Gerbaldo (secretaria). Lucas Marín, Juez. Rafaela, 23 de Abril de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 11 166728 May. 15 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Elisa Ristorto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos: Expte. N° 137 - Año 2012; RISTORTO, MARTA ELISA s/Sucesorio, abierto por la Dra. Adela Culzoni. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de Abril de 2012. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 166756 May. 15 May. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Segunda Nominación, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ORTIGOZA, ABEL ANDRES s/Ejecutivo; Expte. N° 1546, Año 2007, se hace saber que se ha promovido demanda ejecutiva contra Abel Andrés Ortigoza (CUIL/T 20-29853613-8), citándolo para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Alicia Mudryk, Secretaria; Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Reconquista, 8 de Febrero de 2012. María Gisela Gautero, secretaria.

\$ 11 166768 May. 15 May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 -Civil y Comercial- Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en autos: FRANCO ROALDO ORESTE y Otros c/JANICH BLANCA y Otros s/Ordinario Usucapión, Expte. N° 1354/2008, a dictado la siguiente Sentencia; Reconquista, 17 de Marzo de 2012. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar justificada la posesión del inmueble (part. Imp. Inmob. N° 03-26-00-015512/0000-1), individualizado en el plano de mensura y subdivisión para juicio de adquisición del dominio por posesión confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Franzoi, siendo copia fiel del plano agregado al duplicado N° 690 del Departamento Gral. Obligado de fecha 11 de julio de 2008, y por adquirido el dominio en virtud de la prescripción veinteañal, por parte de los actores, con los efectos y alcances de la ley 14.159, ordenando su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y edictos citatorios de ley. Con costas por su orden. Honorarios oportunamente. Notifíquese, agréguese copia y archívese. Fdo: Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. María G. Gautero, secretaria. Publíquese cinco veces en cinco días. Reconquista, 23 de Abril de 2012.

\$ 79,20 166758 May. 15 May. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (SF) en autos: MOSCHEN JOSE LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 100/2012, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por José Luis Moschen, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dr. Agustini, Juez; Dra. Gautero, Secretaria. Reconquista, 23 de Abril de 2012. María Gisela Gautero, secretaria.

\$ 79,20 166749 May. 15 May. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Segunda Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de don Venancio Marciano Vicentin y/o Venancio Maroiano Vicentin, L.E. N° 6.342.661, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: VICENTIN, VENANCIO MARCIANO y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 98/2011. Reconquista (SF), 7 de Mayo de 2012. María Gisela Gautero, secretaria.

\$ 15 166746 May. 15 May. 29
